

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), marzo 31 de 2022. A Despacho el presente proceso informando que se realizó la inclusión de notificación en el registro nacional de personas emplazadas al demandado **CRISTIAN FABIÁN GUZMÁN MOLANO** y **PARIENTES POR VÍA PATERNA**, término que se encuentra vencido, sin que hubiesen comparecido al proceso. Sírvasse proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

Palmira- Valle del Cauca, 31 de marzo de 2022.
AUTO INT. 357

Proceso: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Demandante: LAURA ANDREA SALAMANCA ROMERO
Demandado: CRISTHIAN FABIAN GUZMAN MOLANO
Radicación: 76520-31-10-001-2021-00406-00

Como quiera que efectivamente se encuentran vencidos los términos de que trata el artículo 108 del C. G.P. en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, sin que el demandado **CRISTHIAN FABIÁN GUZMÁN MOLANO Y PARIENTES POR LÍNEA PATERNA**, se hiciesen presentes dentro del presente proceso; una vez efectuadas la inclusión en el registro de personas emplazadas, se continuará con el trámite correspondiente, y para ello se procederá a designarle curador ad-litem, de la lista de los auxiliares de la justicia, para que el que concurra a notificarse lleve su representación dentro del presente proceso.

Con base en lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNASE a la Dra. MARTHA LUCIA GARCÍA CORTES, abogada quien figura en la lista de los auxiliares de la justicia como curador ad-litem del demandado **CRISTHIAN FABIÁN GUZMÁN MOLANO Y PARIENTES POR LÍNEA PATERNA**, para que concurra a notificarse y lleve su representación dentro del mismo.

SEGUNDO: LÍBRESE oficio a la nombrada, haciéndole saber que desempeñará el cargo en forma gratuita como Defensora de oficio, y que el nombramiento es de forzosa aceptación. (Regla 7 del artículo 48 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 029 de hoy 01 de abril de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

RAMIRO ANDRES ESCOBAR
Secretario

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6345dfb023f5cb1945f7640ccaf387f3e141eb1da24215de1e05c729b3aab8ba**
Documento generado en 31/03/2022 09:43:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>